CONVENIO SOLIDARIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo ello obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículos 8, 58, 79, 80, 81 y 95 numeral 8° de la Constitución Nacional). Igualmente, la ley 142 de 1994 asigna funciones a los entes territoriales en la prestación del servicio público del manejo de los residuos sólidos.

La Administración Municipal de Marinilla en cooperación con CORNARE, firmó el convenio No. S-CI-616-2025, cuyo objeto es: *"Fortalecer el sector apícola en la zona rural del municipio de Marinilla, como estrategia para la adaptabilidad al cambio climático y su contribución al medio ambiente."*

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el CORNARE y el Municipio de Marinilla, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

La protección jurídica del medio ambiente es hoy una necesidad universalmente reconocida, la cual busca dar una respuesta contundente a las agresiones que sufren los ecosistemas de nuestro país. Más aún si se tiene en cuenta que la protección de los recursos renovables asegura la supervivencia de las generaciones presentes y futuras, condiciona el ejercicio de ciertas facultades que se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, conforme a la función ecológica de la propiedad y obliga a actuar de determinada manera, dado que la satisfacción de las necesidades actuales requiere de planificación económica y de responsabilidad. La protección al medio ambiente no debe estructurarse bajo un entendimiento de los ecosistemas como medio para garantizar a perpetuidad el desarrollo humano. Por el contrario, este mandato imperativo nace del deber de respetar y garantizar los derechos de la naturaleza como sujeto autónomo.

El municipio de Marinilla, ubicado en la subregión del Oriente antioqueño, presenta una dinámica agropecuaria estrechamente dependiente del servicio ecosistémico de polinización, cuyo principal agente son las abejas. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado un crecimiento significativo en la demanda de atención y reubicación de colonias de abejas en zonas urbanas y rurales. Esta situación refleja, por un lado, la presión creciente sobre los polinizadores, y por otro, una carencia de conocimientos técnicos y capacidades operativas para su manejo responsable.

La alta demanda de intervención frente a nidos de abejas y avispas en espacios públicos y privados ha generado situaciones de riesgo para la comunidad, además de la eliminación innecesaria de colonias que cumplen un papel esencial en los ecosistemas. Esta problemática afecta directamente la biodiversidad local y, en consecuencia, la seguridad alimentaria, debido a la disminución de la actividad polinizadora. A ello se suma la debilidad estructural del sector apícola local, que limita su capacidad técnica, productiva y comercial.

Durante el proceso de diagnóstico se identificaron diversas problemáticas:

- Muchos personas carecen de formación técnica adecuada para el manejo de las colonias.

- Las unidades productivas existentes no cuentan con equipos ni herramientas apropiadas para el proceso productivo.
- El Comité Municipal de Gestión del Riesgo y entidades de respuesta como Bomberos y Defensa Civil presentan limitaciones técnicas para realizar rescates y reubicaciones seguras, lo que aumenta la probabilidad de accidentes y la muerte de colonias.

Ante este escenario, se hace imperativo fortalecer el sector apícola mediante acciones integrales que permitan superar estas limitantes. La alternativa de solución planteada consiste en: La dotación de equipos y herramientas apícolas tanto para nuevos apicultores como para el fortalecimiento de unidades existentes, La capacitación técnica en manejo y cuidado de las abejas, La formación en trabajo en alturas y atención de eventos relacionados con abejas y avispas.

Con el fin de consolidar las unidades productivas apícolas como una estrategia integral de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, se desarrollarán actividades orientadas al adecuado establecimiento de los sistemas productivos. Entre ellas se incluyen procesos de capacitación técnica, acompañamiento y seguimiento en campo, que garantizarán una implementación ordenada y sostenible.

Cabe resaltar que en la vereda Santa Cruz, el municipio cuenta con cinco predios de protección ambiental (folio de matrícula inmobiliaria N.° 018-67542, 88180, 25365, 88277,47640), los cuales abastecen tanto el acueducto urbano como el de algunas veredas rurales. En esta zona se han presentado múltiples conflictos con colonias de abejas, lo que hace necesaria su reubicación en lugares apropiados que permitan continuar su ciclo reproductivo y función ecológica sin generar riesgos para la comunidad.

Por lo tanto, se hace necesario implementar medidas efectivas que permitan abordar esta problemática y promover la protección de los polinizadores y su entorno natural, mediante la implementación de herramientas y prácticas adecuadas que reduzcan la afectación sobre los recursos agua, suelo y biodiversidad. Estas acciones deben, además, contribuir al fortalecimiento comunitario y a la consolidación de una cultura ambiental orientada al respeto y conservación de las abejas como agentes fundamentales para el equilibrio ecológico y la seguridad alimentaria.

La Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Cruz, es un organismo comunal, con NIT No. 900739868-3 y personería jurídica según resolución No. 358 del 15 de noviembre de 1983, expedida por la Gobernación de Antioquia, ya verificado, y tiene dentro de sus principales objetivos:

- Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa
- Crear y desarrollar procesos de formación.
- Aportar al desarrollo integral y sostenible de la comunidad, entre otras acciones

La comunidad, y en especial la Junta de Acción Comunal (JAC), conscientes del impacto ambiental generado por las problemáticas identificadas y por el uso inadecuado de los recursos naturales, han destinado un predio para la protección de la bocatoma de abastecimiento del acueducto. En este espacio, la prioridad es la conservación y recuperación ambiental, orientada a la mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI) asociados a los sistemas productivos del sector y a la protección de los polinizadores, particularmente las abejas, cuya presencia contribuye directamente al equilibrio ecológico y a la salud de los ecosistemas locales.

Se reconoce que el uso de plaguicidas químicos y fertilizantes granulados afecta de manera significativa tanto a los polinizadores como a la biodiversidad, además de ser una fuente importante de emisiones de GEI. Por ello, la comunidad busca promover prácticas agroecológicas y sostenibles, incluyendo el manejo responsable de las colonias de abejas, la restauración de hábitats naturales y la reducción de sustancias tóxicas que pongan en riesgo su supervivencia.

La Junta de Acción Comunal, a lo largo del tiempo, ha demostrado ser una organización sin ánimo de lucro comprometida con el desarrollo sostenible de su territorio. Su labor se enfoca en fomentar buenas prácticas sociales, culturales, ambientales y apícolas,

garantizando la participación activa de la comunidad en la protección de los recursos naturales y la conservación de las abejas como especies clave para la seguridad alimentaria. Su reconocimiento legal y arraigo en la vereda acreditan su idoneidad y liderazgo para promover estrategias locales de educación ambiental, manejo responsable de polinizadores y conservación del entorno natural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 en relación con las funciones de los Municipios, en su numeral 16 se establece la posibilidad de realizar Convenios Solidarios Con las Juntas de Acción Comunal en aras de complementar esfuerzos comunitarios y a la satisfacción de las necesidades comunales.

> 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

El artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, parágrafo 3º se establece:

Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Que el Decreto 0142 de 2023 adicionó un título al Decreto 1082 de 2015, referente a los convenios solidarios, entendiéndolos:

Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva.

Todas estas acciones se desarrollan en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y con el propósito de atender las necesidades y prioridades de la comunidad. La Junta de Acción Comunal (JAC) cuenta con una amplia experiencia en procesos de trabajo comunitario, la cual se refleja en su capacidad organizativa y en la participación activa de personal calificado e idóneo, priorizando la vinculación de los habitantes del área de influencia del proyecto. Esto permite generar impactos positivos a nivel social, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

Adicionalmente, la Junta de Acción Comunal realizará un aporte económico representado en mano de obra no calificada para la ejecución de las actividades establecidas en el convenio, lo cual fortalece el componente de educación y sensibilización ambiental, consolidando la participación comunitaria como eje fundamental del desarrollo sostenible.

Por otro lado, y acorde al Plan de Desarrollo LA FUERZA DE LA GENTE en su Línea 5 Desarrollo rural integral sostenible ambiental y lucha contra el cambio climático, Programa Programa 5.1.1 Tecnificación agrícola y agropecuaria, 5.1.1.1 Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores, 5.1.1.3 Apoyo para la tecnificación de iniciativas productivas,

MGA

CODIGO BPIN	NOMBRE
202500000029794	Fortalecimiento de la apicultura mediante la implementación de un programa integral de sensibilización a la comunidad estudiantil y Juntas de Acción Comunal (JAC) sobre la importancia de las abejas; el fortalecimiento productivo de los apicultores en el municipio de Marinilla

CATÁLOGO DE PRODUCTOS C.C.P.E.T:

PROGRAMA	NOMBRE
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO	NOMBRE
1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
INDICADOR	NOMBRE
170201000	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente

2. EL OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SECTOR APÍCOLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, COMO ESTRATEGIA PARA LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU CONTRIBUCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El presente convenio corresponde a un programa de carácter ambiental, cuyo objetivo principal es la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales del municipio. Todas las acciones contempladas están orientadas a la Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

El programa tiene como propósito capacitar a la comunidad en prácticas sostenibles de manejo apícola, promoviendo la protección de las abejas y demás polinizadores como componentes fundamentales para el equilibrio ecológico y la seguridad alimentaria. Asimismo, busca fortalecer las capacidades técnicas y operativas del Comité Municipal encargado de la atención de emergencias relacionadas con abejas y avispas, garantizando intervenciones seguras y responsables que eviten la pérdida de colonias.

De igual manera, se pretende impulsar una cultura de conservación y educación ambiental que reconozca el papel esencial de las abejas en la salud de los ecosistemas y en el bienestar colectivo, contribuyendo de manera directa a la mitigación del cambio climático y a la sostenibilidad del territorio.

- Capacitar apicultores, en el manejo tecnificado de las abejas y su importancia en el cuidado y conservación de los ecosistemas: Se desarrollaran talleres teórico prácticos donde se trataran los siguientes temas relacionados con las abejas, para ellos se debe contar con un espacio adecuado y proyector Capacitación en los siguientes temas:

1. - Manejo técnico: (establecimiento y ubicación de los apiarios, manejo de humo, revisión de la colonia e identificación de postura en sus diferentes estadios, identificación de colmenas zanganeras, alambrado de marcos, instalación de cera.

2. Capacitación sobre la importancia de las abejas en los ecosistemas terrestres

3. Reproducción de colonias y captura, trasiego o rescate de enjambres

- Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio con la señalización de apiarios. Aviso de señalización para apiarios en acrílico laminado de 50cm x 60cm
- Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra la protección de los apiarios del municipio: Dotar a los apiarios con materiales para la actividad productiva y suministro de plantas melíferas que favorezcan la producción y permanencia de estas en los lugares de reubicación.
- Acompañamiento técnico a los apicultores directamente en las unidades productivas beneficiadas
- Capacitación sobre trabajo en alturas con la finalidad de certificar 8 personas en el municipio de marinilla que permita construir capacidades operativas y técnicas para fortalecer la conformación del comité municipal de las abejas.
- Rescate y reubicación de colonias de abejas o avispas en casos de emergencia
- Dotación de elementos básicos para la atención de emergencias con abejas y avispas
- Eventos de socialización y cierre del convenio
- POSTER DE DIFUSIÓN, Valla con Estructura Metálica, en forma de cercha con ángulos de 3/4 con un bastidor del área de la valla para montar la lona 2,00 m de largo x 1,00 m de alto"
- MANO DE OBRA NO CALIFICADA APORTE DE LA JAC.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

a. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo del convenio.
b. Designar un supervisor(a) del convenio, el cual tendrá la función de verificar y hacerle seguimiento al cumplimiento y ejecución del convenio.
c. Entregar los aportes de acuerdo a los desembolsos pactados.
d. Efectuar la liquidación del convenio.

COMPROMISOS DE LA JAC

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del convenio.
- Elaborar cronograma de actividades
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

- Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio, 69CI.616-2025
- Atender las recomendaciones del municipio de Marinilla.
- Presentar un informe final de la ejecución total del convenio.
- Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, propendiendo por la prevención de la contaminación y acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, que para el efecto formuló la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Capacitar apicultores, en el manejo tecnificado de las abejas y su importancia en el cuidado y conservación de los ecosistemas: Se desarrollaran talleres teórico prácticos donde se trataran los siguientes temas relacionados con las abejas, para ellos se debe contar con un espacio adecuado y proyector Capacitación en los siguientes temas: 1. - Manejo técnico: (establecimiento y ubicación de los apiarios, manejo de humo, revisión de la colonia e identificación de postura en sus diferentes estadios, identificación de colmenas zanganeras, alambrado de marcos, instalación de cera. 2. Capacitación sobre la importancia de las abejas en los ecosistemas terrestres 3. Reproducción de colonias y captura, trasiego o rescate de enjambres.
- Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio con la señalización de apiarios. Aviso de señalización para apiarios en acrílico laminado de 50cm x 60cm
- Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra la protección de los apiarios del municipio: Dotar a los apiarios con materiales para la actividad productiva y suministro de plantas melíferas que favorezcan la producción y permanencia de estas en los lugares de reubicación.
- Acompañamiento técnico a los apicultores directamente en las unidades productivas beneficiadas
- Capacitación sobre trabajo en alturas con la finalidad de certificar 8 personas en el municipio de marinilla que permita construir capacidades operativas y técnicas para fortalecer la conformación del comité municipal de las abejas.
- Rescate y reubicación de colonias de abejas o avispas en casos de emergencia
- Dotación de elementos básicos para la atención de emergencias con abejas y avispas
- Eventos de socialización y cierre del convenio
- POSTER DE DIFUSIÓN, Valla con Estructura Metálica, en forma de cercha con ángulos de 3/4 con un bastidor del área de la valla para montar la lona 2,00 m de largo x 1,00 m de alto"
- MANO DE OBRA NO CALIFICADA APORTE DE LA JAC.
- Realizar el aporte de acuerdo a lo convenido, consistente en mano de obra no calificada.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del convenio.
- Contratar para el desarrollo del objeto exclusivamente a personal de su comunidad.
- Llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio dentro del plazo establecido para el desarrollo del mismo.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El tiempo de ejecución del presente proceso contractual es cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vivencia del convenio CI-616-2025.

Lo anterior se encuentra soportado en las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el Acuerdo Municipal N.° 25 del 28 de octubre de 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde Municipal de Marinilla para comprometer vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10101903;	10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010 - Animales vivos	101019 - Insectos	Abejas

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección será directa a través de Convenio Solidario de conformidad con lo establecido en el articulo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 en relación con las funciones de los Municipios, en su numeral 16 se establece la posibilidad de realizar Convenios Solidarios Con las Juntas de Acción Comunal en aras de complementar esfuerzos comunitarios y a la satisfacción de las necesidades comunales.

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

El artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, parágrafo 3° se establece:

Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades

Que el Decreto 0142 de 2023 adicionó un titulo al Decreto 1082 de 2015, referente a los convenios solidarios, entendiéndolos:

Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva.

Colombia Compra Eficiente a través del Concepto 051 de 2024, ha manifestado:

"Un segundo régimen o modalidad de contratación se encuentra prevista en el Decreto 092 de 2017, exceptuando lo consignado en su artículo quinto, pues versa sobre convenios de asociación. Este decreto desarrolló, en términos generales, la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, la cual, en concordancia con el numeral 16 y el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, puede manifestarse a través de convenios solidarios.

En este sentido, el régimen especial y preferente previsto en el Decreto 092 de 2017 para la celebración de convenios solidarios será aplicable cuando se reúnan los siguientes requisitos: i) que las partes intervinientes sean, de un lado, entidades territoriales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y, de otro, entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (entre los que se encuentra los Organismos de Acción Comunal); ii) que el objeto del contrato esté dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo aplicable (territorial o nacional); iii) que el contrato, independientemente de su cuantía, no refleje relaciones conmutativas que impliquen contraprestaciones para la entidad del Estado; y iv) que la entidad del Estado no imparta instrucciones precisas para la ejecución del objeto convenido.
Así las cosas, en caso de que concurran los requisitos antes enunciados, se aplicará al proceso de planeación, selección y contratación el procedimiento previsto en el Decreto 092 de 2017 y, en lo no previsto en este, se complementará con las normas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, con base en las remisiones efectuadas en los artículos séptimo y octavo del citado Decreto. Sin embargo, como se expondrá más adelante, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 142 de 2023 estableció unas subreglas especiales a observar cuando los sujetos sean Organismos de Acción Comunal, respecto de la cuantía del convenio y su consagración expresa en los planes de desarrollo respectivos".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANT
1	Capacitar apicultores, en el manejo tecnificado de las abejas y su importancia en el cuidado y conservación de los ecosistemas	Capacitación	3
2	Suministro de señalización de apiarios.	Unidad	4
3	Dotar a los apiarios con materiales para la actividad productiva y suministro de plantas melíferas que favorezcan la producción y permanencia de estas en los lugares de reubicación.	Unidad	4
4	Acompañamiento técnico a los apicultores directamente en las unidades productivas beneficiadas.	Unidad	12
5	Capacitación sobre trabajo en alturas con la finalidad de certificar 8 personas en el municipio de Marinilla que permita construir capacidades operativas y técnicas para fortalecer la conformación del comité municipal de las abejas	Capacitación	1
6	Rescate y reubicación de colonias de abejas o avispas en casos de emergencia.	Unidad	16
7	Dotación de elementos básicos para la atención de emergencias con abejas y avispas	Unidad	1
8	Eventos de socialización y cierre del convenio	Evento	2
9	Valla con Estructura Metálica, en forma de cercha con ángulos de 3/4 con un bastidor del área de la valla para montar la lona 2,00 m de largo x 1,00 m de alto	Valla	1

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 41.350.588) aportados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Capacitar apicultores, en el manejo tecnificado de las abejas y su importancia en el cuidado y conservación de los ecosistemas	Taller	3	$ 559.443	$ 1.678.329
Suministro de señalización de apiarios.	Unidad	4	$ 71.400	$ 285.600
Dotar a los apiarios con materiales para la actividad productiva y suministro de plantas melíferas que favorezcan la producción y permanencia de estas en los lugares de reubicación.	Unidad	4	$ 4.099.929	$ 16.399.716
Acompañamiento técnico a los apicultores directamente en las unidades productivas beneficiadas.	Unidad	12	$ 254.354	$ 3.052.248
Capacitacion sobre trabajo en alturas con la finalidad de certificar 8 personas en el municipio de marinilla que permita construir capacidades operativas y tecnicas para fortalecer la conformacion del comité muncipal de las abejas	Unidad	1	$ 2.700.256	$ 2.700.256
Rescate y reubicación de colonias de abejas o avispas en casos de emergencia.	Unidad	16	$ 506.500	$ 8.104.000
Dotación de elementos basicos para la atención de emergencias con abejas y avispas	Unidad	1	$ 5.710.566	$ 5.710.566
Eventos de socialización y cierre del convenio	Unidad	2	$ 309.400	$ 618.800
"valla con estructura metálica, en forma de cercha con ángulos de 3/4 con un bastidor del área de la valla para montar la lona 2,00 m de largo x 1,00 m de alto"	Unidad	1	$ 1.281.073	$ 1.281.073
Mano de obra no calificada aporte de la JAC	Unidad	19	$ 80.000	$ 1.520.000
TOTAL				**$ 41.350.588**

De los cuales el municipio aporta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($39.830.588) la junta de acción comunal aporta UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.520.000) soportados en mano de no obra no calificada, para un total de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 41.350.588)

Al valor del convenio se le realizan las deducciones correspondientes a estampilla, las cuales se relacionan a continuación:

TIPO DE RETENCION	%
Industria y Comercio	0,006
Estampilla Procultura	2%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte	2%
Estampilla Pro- hospitales Públicos	1%

FORMA DE DESEMBOLSO. Los desembolsos del municipio se realizarán mediante actas de avance, de acuerdo al cumplimiento de los compromisos, previa presentación del informe de avance y verificación del supervisor del convenio y el pago de la seguridad social.

PARÁGRAFO: Los desembolsos se harán de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y quedarán sujetos a los desembolsos que realice CORNARE en el marco del convenio interadministrativo número 616- 2025.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente o por quien esta delegue.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El hombre es netamente dependiente de la naturaleza, donde se encuentran los recursos naturales necesarios para la existencia del ser humano sobre el planeta.

El bienestar de una comunidad se encuentra estrechamente ligada a la cantidad y calidad de los recursos naturales disponibles.

El ser humano en su afán de satisfacer sus necesidades, ha olvidado, por completo la protección del entorno natural, lo que ha venido generando un deterioro ambiental acelerado.

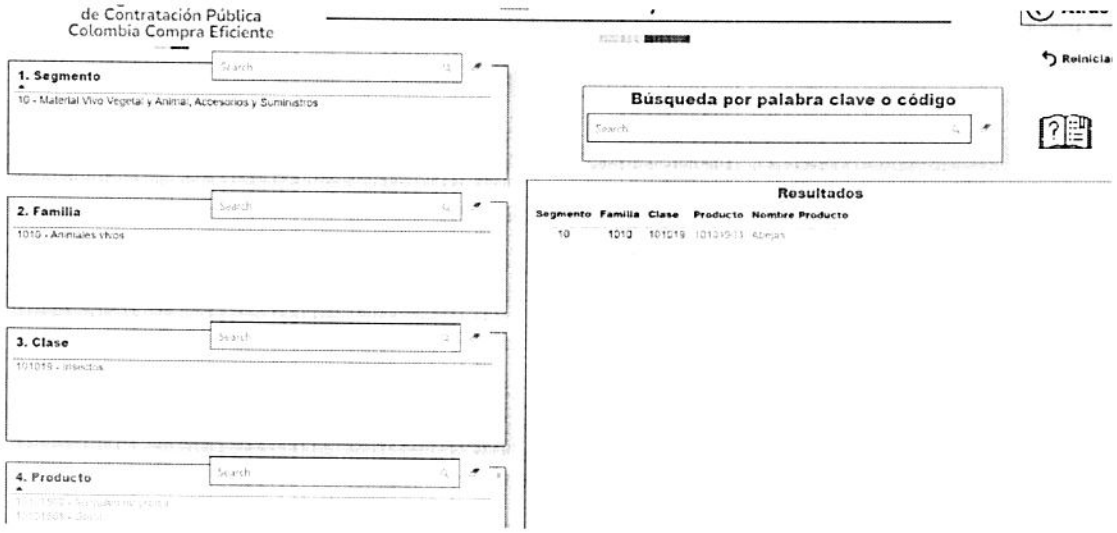
Es así como, revisando convenios Histórico de Convenios en el municipio con objeto similar se tiene:

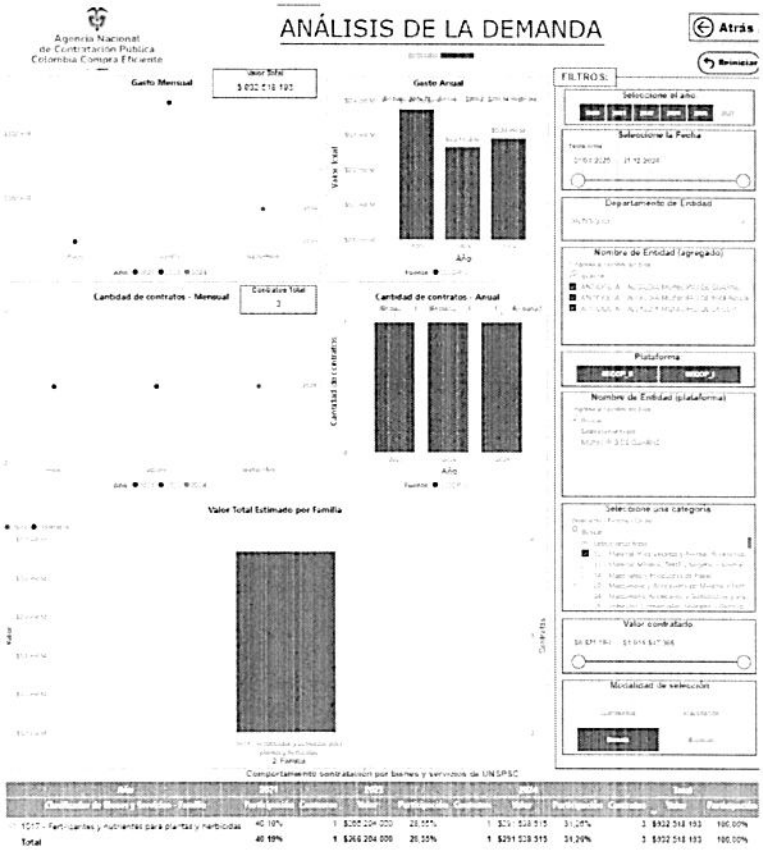
No. de convenio o convenio	Descripción de objeto	Valor	Duración
156SA2018	Aunar en esfuerzos entre el municipio de Marinilla-Antioquia y la Junta de Acciona Comunal las Acacias para la mano de obra de la construcción de pavimento rígido en la calle 35 entre callera 27 y 28 Villas del Ensueño del municipio de Marinilla-Antioquia,	$13.110.000	1 Mes
255SA2019	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Marinilla – Antioquia y la Junta de Acción Comunal del sector de Las Acacias para fortalecer la cultura ambiental del Municipio de Marinilla mediante acciones educativo-ambientales en su comunidad.	$20.600.000	4 meses
300SA2020	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Marinilla - Antioquia y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cimarronas para mejorar las condiciones ambientales de la quebrada Cascajo, ubicada entre la vereda Cimarronas y Campo Alegre, a través de una iniciativa productiva de carácter ambiental con los jóvenes de 30 familias pertenecientes a dichas Veredas.	($9.452.000) Aportes del municipio: $7.154.658 y los aportes del Asociado: $2.297.342	A partir de la fecha de inicio sin exceder 31 de diciembre
243SA2023	AUNAR ESFUERZOS PARA PROTEGER Y CONSERVAR RECURSOS NATURALES Y DEL RECURSO HIDRICO EN LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA Y FOMENTAR LA CULTURA AMBIENTAL EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES - BAJO LA METODOLOGIA PRISER	$26.600.000	(2) meses

516SA2023	AUNAR ESFUERZOS PARA PROTEGER Y CONSERVAR LOS RECURSOS NATURALES Y FOMENTAR LA CULTURA AMBIENTAL EN LAS VEREDAS SAN JOSE Y LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE MARINILLA CON METODOLOGIA PRISER".	$ 51.574.000	1.5 meses

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

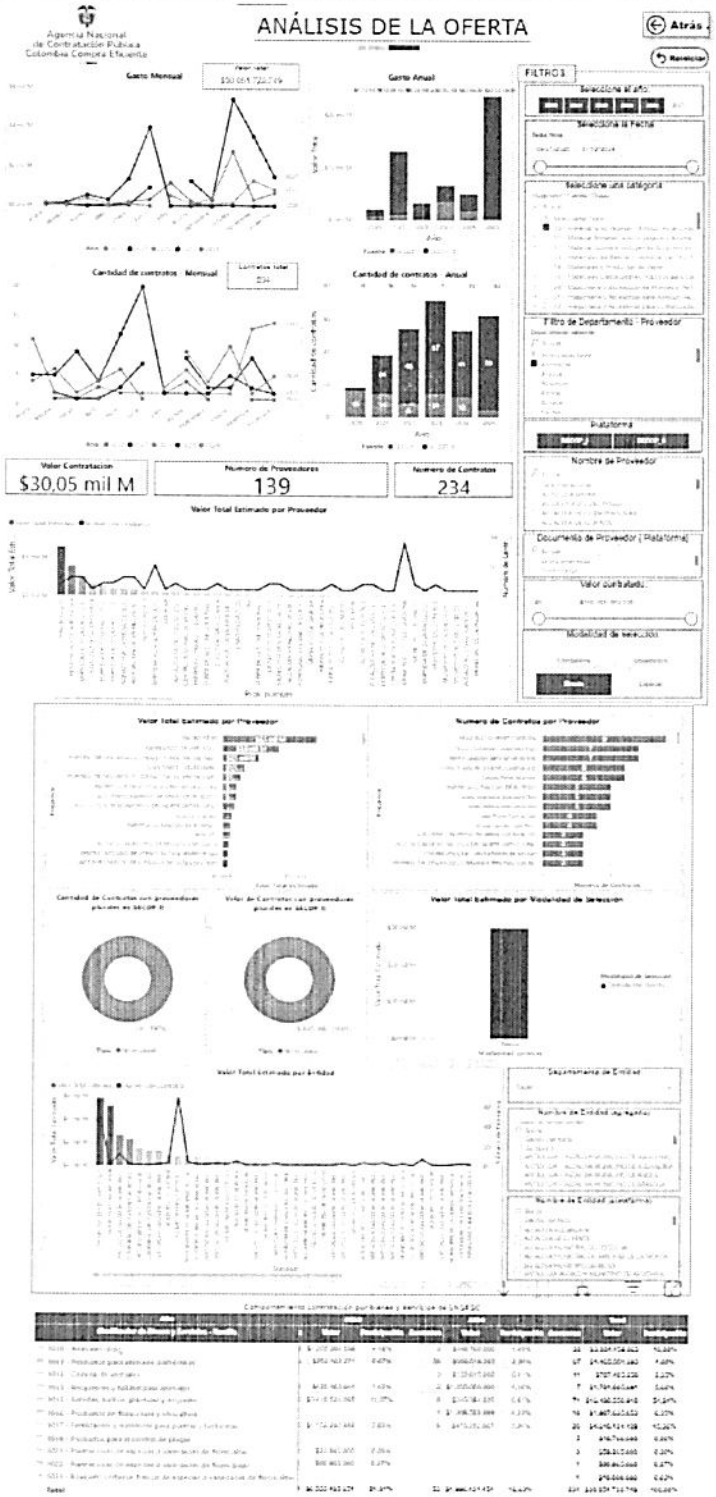
Atendiendo al clasificador de bienes y servicios, se realiza el análisis de la demanda de la actual vigencia mediante la herramienta modelo de abastecimiento estratégico de la página web de Colombia Compra Eficiente:





Tal como se puede apreciar en la imagen anterior, se realizó una búsqueda para los años 2020 a 2024 de los contratos ejecutados en los municipios de Marinilla, Guarne y la Ceja por medio de contratación directa para las familias del Clasificador de Bienes y Servicios 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros. Dicha búsqueda arrojó que para el periodo mencionado se ejecutaron 3 contratos para un valor total de $932.518.193

ANÁLISIS DE LA OFERTA:


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS
Selecciona el año
Selecciona la Fecha
Selecciona una Categoría
Filtro de Departamento - Proveedor
Plataforma
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor [Plataforma]
Valor contratado
Modalidad de selección
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratacion
$30,05 mil M
Numero de Proveedores
139
Numero de Contratos
234
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Numero de Contratos por Proveedor
Valor total Estimado por Modalidad de Seleccion
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad [Plataforma]
Nombre de Entidad [plataforma]

Atendiendo al clasificador de bienes y servicios y asociado, se realiza el análisis de la oferta en la vigencia mediante la herramienta modelo de abastecimiento estratégico de la página web de Colombia Compra Eficiente: se evidencio que para el código falsificador 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, siendo el año 2021 el que más contratos se ejecutaron en el departamento de Antioquia

10. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el presente proceso de contratación se tiene en cuenta como factor de selección la cooperación, idoneidad y experiencia del conveniente, en este sentido es pertinente señalar lo establecido en los parágrafos 3° del artículo 3° "Funciones de los municipios" de la Ley 1551 de 2012:

> "PARÁGRAFO 3o. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El Decreto 0142 de 2023 adicionó un título al Decreto 1082 de 2015, referente a los convenios solidarios, entendiéndolos:

Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva.

> La Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Cruz , es un organismo comunal, con NIT No. 900739868-3 y personería jurídica según resolución No. 358 del 15 de noviembre de 1983, expedida por la Gobernación de Antioquia, ya verificado, y tiene dentro de sus principales objetivos:
>
> - Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa
> - Crear y desarrollar procesos de formación.
> - Aportar al desarrollo integral y sostenible de la comunidad, entre otras acciones, todas ellas en concordancia con el plan de desarrollo local y en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

La Junta de Acción Comunal acredita su experiencia mediante certificaciones que evidencian los trabajos comunitarios desarrollados en proyectos con objetos similares al presente estudio previo, en los cuales se ha verificado el cumplimiento efectivo de las actividades ambientales propuestas.

Asimismo, la Junta ha ejecutado acciones articuladas con la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal (ASOCOMUNAL), entidad que lidera procesos de coordinación y fortalecimiento organizativo entre las juntas del municipio, lo que respalda su trayectoria y capacidad para la ejecución de iniciativas comunitarias y ambientales.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS. Ver matrices adjuntas en anexo

12. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Asociado deberá presentar las siguientes garantías, que serán amparadas a través de una póliza expedida por una aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera y cubrirá las siguientes garantías: beneficiarios, **municipio de marinilla y cornare** Como beneficiario

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Igual al plazo del Convenio y doce meses (12) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del Convenio	Igual a su plazo del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Igual al plazo del Convenio y doce meses (12) meses más.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

14. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONVENIO

- Certificado de existencia y representación legal de la organización expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
- Certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Gobernación de Antioquia.
- Auto de reconocimiento de la Junta de Acción Comunal expedido por la Gobernación de Antioquia
- Registro del Presidente como dignatario.
- Copia de los Estatutos de la JAC
- Autorización del representante legal para contratar
- Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
- Paz y salvo municipal
- RUT de la organización
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Definición de la situación militar del representante legal, si es menor de 50 años.
- Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
- Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)

- Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- Certificado REDAM, con fecha de expedición no mayor a 3 meses
- Consulta de delitos sexuales.
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses.

15. Rubro presupuestal, 2 2.3.2.02.02.009.1702.1402 APORTE CORNARE C-I 616 FORTALECER EL SECTOR APICOLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA COMO ESTRATEGIA PARA LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO Y SU CONTRIBUCION AL MEDIO AMBIENTE, 2.3.2.02.02.009.1702.0104 ICLD SUPERAVIT FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA

Marinilla, noviembre 19 del 2025

DEISY ALEIDA VÁSQUEZ MARÍN
Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente

Elaboro: Miriam Hoyos Técnica Administrativa
Revisó: Deisy Aleida Vásquez Marín - Secretario de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente
Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

V/bo Mateo Zuleta Vallejo

-Visto bueno jurídico, aspectos técnicos/económicos/presupuestales/financieros a cargo de otras dependencias.

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos.	Cambios normativos por nueva jurisprudencia y legislación.	Aplicación de normatividad derogada en materia de derecho administrativo, laboral etc., por desconocimiento del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Estar pendiente en cambios normativos, lectura constante de jurisprudencia y consulta en bases de datos.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Municipio	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Actualización en los cambios normativos que regulan la materia.	Revisión constante por parte del supervisor.
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Conceptos jurídicos errados	Falta de claridad y/o conocimiento del tema.	Que se puedan incurrir en errores administrativos y que en consecuencia se cometan delitos a título culposo, faltas disciplinarias o hallazgos fiscales.	4	4	8	Alta	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Medio	Si	Contratante.	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.
3	Específico	externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en la entrega de conceptos y del servicio	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo.	Demoras en la entrega de respuesta a las solicitudes y en el cumplimiento de los objetivos, no cumplimientos de tiempos en los diferentes procesos	4	4	8	Alto	Contratante	Se transfiere solicitando al contratista suscripción de póliza de cumplimiento del servicio por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Constantemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inoportunidad en la presentación de los diferentes informes, los cuales por norma tiene estipulados unos términos.	No se tiene buena programación de las actividades y/o se presenta gran flujo de trabajo	Posibles sanciones para la administración municipal.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud y seguimiento del cronograma de actividades.	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los procesos por parte del supervisor	Frecuentemente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Precontractual y	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual